

VISTO

La solicitud realizada ante este Honorable Concejo Deliberante por el Administrador del Fideicomiso La Cristina Sr. Ramos Andrés y...

CONSIDERANDO

Que la realidad económica inmobiliaria torna imposible la comercialización de lotes de grandes superficies.

Que el administrador del Fideicomiso La Cristina manifiesta la intención de pago.

Que el Fideicomiso La Cristina ha expresado la voluntad de donación de 4 hectáreas, más un lote de 2000 m2 aproximadamente, a favor de este Municipio para uso Institucional y/o uso interés social.

Que ha manifestado la donación de los polígonos destinados a calles públicas a favor del Municipio, según Ordenanza n° 1684/12, de una superficie de 18 hectáreas aproximadamente.

Que el Fideicomiso ha accedido en forma positiva a todos los requerimiento que se le han solicitado para la aprobación de dicho loteo

Que el loteo ha respetado los retiros de los arroyos para así beneficiar el cuidado de los mismos y del medio ambiente, es que...

Que el Fideicomiso ha realizado obras de infraestructura de Servicios Públicos es que...

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

*Art.1º) **AUTORICÉSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a extender por el término de cuatro (4) años como máximo la exigibilidad municipal del pago de la Tasa de Servicio a la propiedad a los lotes mencionados en anexo 1 pertenecientes al Fideicomiso La Cristina.*

Los terrenos individuales comercializados y/o vendidos durante ese periodo, pierden el beneficio del primer párrafo del presente artículo._____

*Art 2º) **ALCANCE** : Quedan excluidos del beneficio mencionado en el Art. 1 de la presente Ordenanza todos aquellos lotes y/o parcelas que no estén contemplados en el anexo 1.____*

*Art 3º) **ELEVESE** copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para sus efectos y conocimiento _____*

*Art.4º) **COMUNIQUESE**, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese _____*

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre de Dos Mil Quince(2015)_____

ORDENANZA N° 1782/15

FOLIOS N° 1959.-

S.A.Q/P.A.P.

